"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 009-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 06 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

Proveído N.° 0046-2017, Opinión Legal N.° 637-2016-GAL/MDSS, Certificación de Nota Presupuestaria N.° 0000001074, Memorándum N.° 897-GA-MDSS-2016, Informe N.° 383-2016-AL-GA-MDSS, Informe N.° 112-2016-RJTC-MDSS-GM-OTSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Contrato N.° 79-2015-GM-MDSS, de fecha 13 de noviembre de 2015, se celebra la contratación del SERVICIO DEDICADO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 10MB-FIBRA ÓPTICA para la meta: Estudios Pre Inversión, contrato celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, representado por su Gerente Municipal Abog. Hugo Arturo Castro Álvarez y la empresa prestadora de servicios, Econocable Media S.A.C, representado por su Gerente General Sr. Daniel Ángel Segovia Sánchez, contrato celebrado como consecuencia de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.° 96-2015-CEP/MDSS-PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, mediante Informe N.° 112-2016-RJTC-MDSS-GM-OTSI, de fecha 01 de diciembre de 2016, solicita un Contrato Adicional por el servicio de internet con referencia al Contrato N.° 79-2015-GM-MDSS, de fecha 13 de noviembre de 2015, en vista de que el plazo de ejecución contractual fenece el 05 de diciembre de 2016, con la empresa prestadoras de servicios;

Que, mediante Informe N.° 383-2016-AL-GA-MDSS, de fecha 02 de diciembre de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia de Administración, opina: que antes de ser aprobada la adquisición mediante compra adicional del servicio DEDICADO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 10MB-FIBRA ÓPTICA para la meta: Gestión Administrativa, por los dos meses por el monto total de S/. 16,490.25 soles, la misma que es equivalente al 16.66% del monto total del contrato, debiendo adquirirse dicho servicio con los mismos precios y condiciones que se celebró el contrato del Proceso de Selección ADS N.° 079-2015-CEP-MDSS, previamente se debe contar con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 0000001074, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó la disponibilidad presupuestal y/o crédito presupuestario por el monto de S/ 32,981.00 soles, para el servicio DEDICADO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 10MB-FIBRA ÓPTICA;

Que, del análisis del presente caso se tiene que, la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), en su artículo 34.2 establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";

Que, de igual manera, el Artículo 139° del Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento, que prescribe "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la

ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción (...)";

Que, conforme las normas previamente citadas, se tiene que la Ley sí prevé que se puedan realizar modificaciones al contrato, por lo cual el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales, debiendo de observarse que las referidas prestaciones adicionales no deben de sobrepasar el 25% del monto (en base a las condiciones y precios pactados en el contrato) del contrato original, así también las prestaciones deben de ser necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se debe de contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, para el presente caso se tiene que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Informe N.° 112-2016-RJTC-MDSS-GM-OTSI, de fecha 01 de diciembre de 2016, solicita un contrato adicional por dos meses por el servicio de internet con referencia al Contrato N.° 79-2015-GM-MDSS, de fecha 13 de noviembre de 2015, en vista de que el plazo de ejecución contractual fenece el 05 de diciembre de 2016, con la empresa prestadoras de servicios, por el monto total de S/. 16, 490.25 soles, que equivalen al 16.66% del monto contrato original, la misma que es realizada por necesidad institucional para cumplir los fines y objetivos de la Gerencias, Áreas y Dependencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Por tanto debemos señalar que sí se cumple con la exigencia de la Ley respecto a la prohibición de sobrepasar el 25 % del monto del contrato original;

Que, de igual manera, se debe de tener en cuenta que en el presente caso la prestación adicional es necesaria para alcanzar los fines y objetivos de la Gerencias, Áreas y Dependencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, asimismo se debe señalar que mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 0000001074, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó la disponibilidad presupuestal y/o crédito presupuestario por el monto de S/ 32,981.00 soles, para el servicio DEDICADO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 10MB-FIBRA ÓPTICA, debiendo de precisarse que es un monto mayor al requerimiento solicitado de S/ 16.490 soles;

Que, en ese sentido se debe tomar en cuenta debemos precisar que mediante Contrato N.° 79-2015-GM-MDSS, de fecha 13 de noviembre de 2015, se celebra la contratación del SERVICIO DEDICADO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 10MB-FIBRA ÓPTICA para la meta: Estudios Pre Inversión, contrato celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, representado por su Gerente Municipal Abog. Hugo Arturo Castro Álvarez y la empresa prestadora de servicios, Econocable Media S.A.C, representado por su Gerente General Sr. Daniel Ángel Segovia Sánchez, contrato celebrado como consecuencia de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.° 96-2015-CEP/MDSS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyos detalles e importes constan en dicho contrato;

Que, finalmente se sebe señalar lo establecido por el Artículo N.° 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, que establece que: "No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

> *Contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obras, cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Nuevos Soles (S/. 100 000,00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente (...)"*

Que, mediante Opinión Legal N.° 637-2016-GAL/MDSS, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía, que disponga la ejecución de la prestación adicional del Contrato N.° 79-2015-GM-MDSS, Adicional que consisten en la prestación del servicio DEDICADO

DE INTERNET SIMÉTRICO DE 10MB-FIBRA ÓPTICA, a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total adicional de S/. 16,490.25 soles (Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa con 25/100 soles), equivalente al 16.66% del contrato original;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, normativa estipulada en la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, y a los documentos señalados en el visto de la presente Resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prestación adicional consistente en la prestación del servicio DEDICADO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 10MB-FIBRA ÓPTICA, a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total adicional de S/. 16,490.25 soles (Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa con 25/100 soles), equivalente al 16.66% del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Gerencias según corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al contratista, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE